



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por QUIROZ
SILVA Teresa Zenaida FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2024 17:11:02 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 13 de Marzo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000066-2024-OGA-SG/MC

VISTOS: el Informe N° 000048-2024-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el responsable (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 y el Memorando N° 0152-2024-OPM-OGA-SG/MC, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el punto 2 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, en adelante el Reglamento, indica que las UEI cumplen la siguiente función, entre otras, *"elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...)"*

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, *"la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación, en el caso inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación."*

Que, el numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento señala: *"para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registrada en el PMI correspondiente";*

Que, por su parte, el numeral 17.7 del artículo 17 del Reglamento indica que *"luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"*, por lo que la consecuencia y/o efecto de la aprobación es el inicio de la ejecución;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, establece que *"la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";*

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por LINARES
TITO Baltazar Raymundo FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2024 14:27:52 -05:00Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por MAMANI
PADILLA Javier Alcides FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2024 09:29:12 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 1RXSFHQ



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Directoral N°0047-2024-OGA/MC, se autoriza la elaboración de Expediente Técnico o documentos equivalentes de la inversión de optimización denominada: "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima" con CUI 2631424;

Que, mediante Memorando N° 0152-2024-OPM-OGA-SG/MC del 12 de marzo del 2024, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento remite la propuesta de las Especificaciones Técnicas de los bienes contemplados en la inversión denominada: "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima" con CUI 2631424;

Que, mediante el Informe N° 000048-2024-UEI001-OGA-SG/MC del 12 de marzo de 2024, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001: Administración General del Pliego 003; Ministerio de Cultura, concluye que las Especificaciones Técnicas de los bienes contemplados en la inversión con código unificado N° 2631424 propuestas por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones y emite opinión técnica favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme al Literal a y c, del numeral 4.5 del Artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023/MC, delega en el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, respecto de la Unidad Ejecutora 001: administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de autorizar la ejecución y aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.

Con el visado de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento y de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-EF-2018-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 522-2023-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Especificaciones Técnicas de las camionetas de la inversión de optimización denominada: "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima" con CUI 2631424, autorizando su ejecución, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina Operaciones y Mantenimiento y a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MAMANI
PADILLA Javier Alcides FAU
20537630222 soft
Cargo: Responsable (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2024 16:09:47 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 12 de Marzo del 2024

INFORME N° 000048-2024-UEI001-OGA-SG/MC

A : TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA
Directora de la Oficina General de Administración

De : JAVIER ALCIDES MAMANI PADILLA
Responsable(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

Asunto : Inicio de elaboración de las especificaciones técnicas de la inversión con CUI 2631424

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente, con la finalidad de emitir opinión técnica respecto a las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado 2631424, los mismos que han sido elaborados en coordinación con la Oficina de Operaciones y Mantenimiento.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 14.02.2026 la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001 Administración General aprobó la IOARR denominada: "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima". con CUI 2631424.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 0047-2024-OGA/MC del 21.02.2024, la Oficina General de Administración autoriza la elaboración de Expediente Técnico o documentos equivalentes de la inversión de optimización denominada: "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima". con CUI 2631424.
- 1.3 Mediante el Memorando N° 0152-2023-OPM-OGA-SG/MC del 12.03.2024, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, remite la propuesta de Especificaciones Técnicas de los bienes contemplados en la inversión denominada: "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima". con CUI 2631424.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 2.2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-2018-EF, en adelante El Reglamento.

- 2.3. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante La Directiva General.
2.4. Resolución Ministerial N° 522-2023-DM/MC que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2024.

III. ANÁLISIS:

Respecto al expediente técnico o documento equivalente.

- 3.1 La Unidad Ejecutora de Inversiones 001, con Memorando N° 000026-2024-UEI001-OGA-SG/MC del 26.02.2024 remite a la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, la Resolución Directoral N° 0047-2024-OGA/MC con el fin de realizar las coordinaciones respectivas para la elaboración de las especificaciones técnicas de la inversión con código unificado N° 2631424.
3.2 La Oficina de Operaciones y Mantenimiento, mediante Memorando N° 0152-2024-OPM-OGA-SG/MC, remite la propuesta de Especificaciones Técnicas de los bienes contemplados en la inversión con CUI 2631424.
3.3 En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 32.2 de la Directiva General, se ha realizado el análisis comparativo de la información registrada en el Banco de Inversiones y las Especificaciones Técnicas propuestas por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, cuyos resultados se muestra en el siguiente esquema:

Table with 4 columns: CUI, Información registrada en el Banco de Inversiones, Especificaciones Técnicas propuestas, ¿Se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones? (Si/No). Rows include data for CUI 2631424 regarding Rural Camioneta and Camioneta Pick up.

En tal sentido, se colige que las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado N° 2631424, propuestas por la OPM se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones.

Respecto a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

- 3.4 El artículo 32 de la Directiva General establece, entre otros aspectos, lo siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

"(...)

32.2 *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR...*

...

32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.*

"(...)"

32.5 *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.*

"(...)"

(El subrayado es nuestro).

3.5 Mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 522-2023-DM/MC (29.12.2023) se delega en el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

"(...)

4.5 *En el marco de la inversión pública: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General*

...

c) *Aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.*

"(...)"

Al respecto, el numeral 13.3 de El Reglamento, establece lo siguiente:

"(...) 13.3 *Las UEI cumplen las funciones siguientes:*

1. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.*
2. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. (...)"

En concordancia con las mencionadas disposiciones (Reglamento y Directiva General) y considerando que las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado N° 2631424 propuestas por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones lo hace suyo para gestionar su aprobación.

Al respecto, cabe señalar que, mediante Resolución Directoral N° 0047-2024-OGA/MC del 21.02.2024, la Oficina General de Administración autoriza la elaboración de Expediente Técnico o documentos equivalentes de la inversión de optimización denominada: "Adquisición de camioneta y camioneta; en el(la) Ministerio de Cultura - sede central distrito de San Borja, provincia Lima, departamento Lima" con CUI 2631424;

Finalmente, cabe mencionar lo siguiente:

- a) El numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, establece que "*La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión **o de la aprobación, en el caso inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.***"
- b) El numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento señal: "***Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registrada en el PMI correspondiente.***"
- c) El numeral 17.7 dispone que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones".

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Las Especificaciones Técnicas de los bienes contemplados en la inversión con código unificado N° 2631424 propuestas por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento a través del Memorando N° 0152-2024-OPM-OGA-SG/MC, se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones de acuerdo con lo establecido por la Directiva General.
- 4.2 La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001-Administración General emite opinión técnica favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado N° 2631424, así como para la autorización para su ejecución.
- 4.3 Se adjunta el Proyecto de Resolución para la aprobación y autorización para su ejecución de las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado N° 2631424.



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

JMP